



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, DE MANERA CONJUNTA CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; A EFECTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSORÍA GRATUITA, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL TRIBUNAL, EN FAVOR DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE INSTRUYA EL ÓRGANO INTERNO.”

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 126, 155, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I inciso k), p); 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 33 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.”
- V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento. En el presente caso se propone realizar un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tulum de manera conjunta con el Órgano Interno de Control en dicho ente público y el Tribunal de Justicia Administrativa, ambos del Estado de Quintana Roo, a efecto de brindar el servicio de Defensoría gratuita, el cual estará a cargo de la Unidad de asistencia jurídica del Tribunal, en favor de los presuntos responsables en los procedimientos de responsabilidad administrativa que instruya el Órgano Interno.
- VII. Se plantea que en la aplicación del convenio propuesto, se garantice el derecho de los presuntos responsables sujetos a un procedimiento de responsabilidad administrativa, a la debida defensa, otorgando de esa manera, seguridad jurídica e imparcialidad como principio rector del derecho; se trata que en el caso de que no puedan defenderse personalmente o puedan ser asistidos por un defensor particular, le sea nombrado un defensor de oficio perito en la materia, ello en relación al artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que dicho defensor sea proporcionado a través de la Unidad de Asistencia Jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo. Con el convenio propuesto, se pretende establecer los términos y condiciones mediante los cuales el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, a través de la Unidad de Asistencia Jurídica, colaborará con el “ÓRGANO INTERNO”, en los procedimientos de responsabilidad administrativa que ésta inicie, brindando así, el servicio de asistencia jurídica gratuita.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un convenio de colaboración de manera conjunta con el órgano interno de control, y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; a efecto de brindar el servicio de Defensoría gratuita, el cual estará a cargo de la Unidad de Asistencia Jurídica del Tribunal, en favor de los presuntos responsables en los procedimientos de responsabilidad administrativa que instruya el Órgano interno.

Segundo.- Se autoriza al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

Tercero.- Se designa a la C. Araceli Diaz García, en su carácter de Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, para asistir al Presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el convenio a que hace referencia el punto de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase."


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.

Cuarta Regidora.

[Handwritten signature]
C. Carlos Adolfo Coral Basulto.

Quinto Regidor.

[Handwritten signature]
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.

Sexta Regidora.

[Handwritten signature]
C. Víctor Mas Tah

Sétimo Regidor

[Handwritten signature]
C. Eva Rosely Rocha Geded.

Octava Regidora.

[Handwritten signature]
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.

Noveno Regidor.

Doy Fe.

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.

Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, DE MANERA CONJUNTA CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; A EFECTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSORÍA GRATUITA, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL TRIBUNAL, EN FAVOR DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE INSTRUYA EL ÓRGANO INTERNO, aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]